

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA**

**Resolución de la Presidencia de la Cuadrilla de Añana número 108 de 3 de octubre de 2025, por la que se aprueba la corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la selección de candidatos y candidatas y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de gerente-letrado de la Cuadrilla de Añana**

Vista la publicación en el BOTHA número 106 de 19 de septiembre de 2025 y advertidos de los errores materiales en el contenido de las bases,

**RESUELVO**

Primero. Corregir los errores de transcripción existentes en las bases generales (páginas 1, 3 y 7 del anuncio del BOTHA número 106 de fecha 19 de septiembre de 2025):

Donde dice: Complemento de destino: 28. Complemento específico: 20.911,41 Letrado – 3.977,19 Gerencia, debe decir Complemento de destino: 26 letrado y 28 gerencia. Complemento específico: 24.197,25 euros Letrado – 24.888,60 euros Gerencia.

Donde dice B) Experiencia en entidades con concejos. Puntuación máxima, 3 puntos. Por cada mes completo a jornada completa de experiencia en puestos de técnico superior de las administraciones públicas, como letrado, gerente-letrado o asesor jurídico, con nombramiento como funcionario o contratado laboral del grupo A, subgrupos A1, realizado por el órgano competente, 0,05 puntos por mes en entidades locales integradas por 60 o más concejos. 0,10 puntos en entidades integradas por 90 o más concejos, debe decir por cada mes completo a jornada completa de experiencia en puestos de técnico superior de las administraciones públicas, como letrado, gerente-letrado o asesor jurídico, con nombramiento como funcionario o contratado laboral del grupo A, subgrupos A1, realizado por el órgano competente, 0,05 puntos por mes en entidades locales integradas por 60 o menos concejos. 0,10 puntos en entidades integradas por 61 o más concejos.

Donde dice por todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, solicito ser admitido al proceso para la selección de funcionario/a interino/a para la provisión del puesto de técnico/a sociocultural de esta Cuadrilla, debe decir por todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, solicito ser admitido al proceso para la selección de funcionario/a interino/a para la provisión del puesto de gerente letrado de esta cuadrilla.

Segundo. Publicar dicha corrección en el BOTHA.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el BOTHA, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rivabellosa, a 3 de octubre de 2025

*El Presidente*

**RUBÉN TORREMOCHA GALÁN**